

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANEXO A

ESPECIALIDADES MÉDICAS



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Versión 2
Junio, 2016

DIRECTORIO

Dr. Enrique Cabrero Mendoza
Director General
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública

Dr. José Meljem Moctezuma
Subsecretario de Integración y Desarrollo
del Sector Salud
Secretaria de Salud

M. en C. María Dolores Sánchez Soler
Directora Adjunta de Posgrado y Becas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria, Secretaría de Educación
Pública

Dr. Sebastián García Saiso
Director General de Calidad y Educación
en Salud
Secretaria de Salud

Dr. Luis Ponce Ramírez
Director de Posgrado
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DATOS GENERALES

Precepto	Lineamientos
Registro del programa ante las instancias correspondientes.	La institución o centro de investigación deberá contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), vigente al momento del registro del programa de posgrado.
	La institución o centro de Investigación deberá presentar el acta de aprobación del programa de posgrado por su máximo órgano colegiado.
	La institución de educación superior particular deberá presentar el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del programa de posgrado que somete a evaluación.
	El programa de especialidad deberá contar con el registro de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) de la Secretaría de Salud
	La institución o centro de investigación debe presentar el registro (o en su caso constancia del trámite) del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones.
Compromiso Institucional	<p>Carta del compromiso institucional firmada por el titular de la institución que contenga lo señalado en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir evidencias o antecedentes de la apertura de nuevas plazas para consolidar al núcleo académico y alcanzar las metas del programa. 2. Apoyo administrativo por parte de la institución de salud y la institución educativa para las tareas del programa. 3. Describir el presupuesto destinado al programa para las actividades académicas y de vinculación.
	Documento: Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
Plan de estudios	<p>Documento que fundamenta el programa de especialidad, el cual precisa y articula objetivos, contenidos y estrategias para sustentar la formación del residente conforme al perfil de egreso.</p> <p>El plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa. 2. El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso. 3. Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación. 4. Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.
Plan operativo	Incluir obligatoriamente el documento por sede hospitalaria.

CATEGORIA 1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y GRUPO ACADÉMICO

Precepto	Lineamientos
Conformación del Grupo Académico	El número mínimo de integrantes del grupo académico: el profesor titular y al menos un profesor adjunto.
	Es obligatoria la certificación vigente de los profesores titulares y adjuntos por parte del Consejo Médico de la Especialidad.
	<p><i>Especialidades Médicas de Reciente Creación</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución de salud con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, y no tiene egresados.</p>
	<p><i>Especialidades Médicas en el nivel de en Desarrollo</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución de salud con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, e inicia proceso de movilidad, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades científicas.</p>
	<p><i>Especialidades Médicas en el nivel de Consolidado</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad local y nacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad, deseable obtención de grado maestría y doctorado y/o pertenencia al sistema nacional de investigadores.</p>
	<p><i>Especialidades Médicas en el nivel de Competencia Internacional</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad nacional e internacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones indizadas arbitradas de alto impacto, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad y su pertenencia al sistema nacional de investigadores, reconocimiento nacionales e internacionales a profesores. Es deseable la obtención del grado de maestría y doctorado.</p>

CATEGORIA 1 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y GRUPO ACADÉMICO	
Precepto	Lineamientos
Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC)	Al menos 2 PTC (titular y adjunto) son requeridos para una LGAC. Un número más alto de PTC por cada línea garantiza estabilidad en la producción de conocimiento y en dar seguridad académica a los estudiantes en dichas líneas, además de propiciar la pluralidad de enfoques ¹ .
	Las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento deben ser acordes con temas de investigación prioritarios.
	Congruencia de las LGAC con: los objetivos del programa, el plan de estudios, (perfil de egreso, mapa curricular), productividad académica del NAB y de residentes.

¹ No obstante, es necesario precisar:

- En la formulación de las LGAC deberá aplicarse un criterio flexible, dado que la definición de “líneas” es subjetiva, por lo cual pueden ampliarse o reducirse con sólo cambiar su enunciado. Estos ajustes pueden repercutir en la formación de grupos artificiales de académicos que no compartan verdaderos intereses académicos o carezcan de compatibilidad.
- Que la flexibilidad arriba mencionada permita que se incorporen otros parámetros como el “campo de conocimiento”, estructura disciplinar más general y, por lo tanto más real, pues engloba una interacción factible entre PTC con intereses diversos pero relacionados (v. gr., diversas líneas), lo cual favorece la asesoría de proyectos de tesis y la interacción en proyectos de investigación.

CATEGORIA 2. RESIDENTES

Precepto	Lineamientos
Ingreso de residentes al programa de la especialidad	<p>Es requisito indispensable haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), además de los requisitos de admisión de la institución de educación superior y la sede hospitalaria responsables del programa.</p> <p>Para residentes de nacionalidad extranjera que deseen ingresar a una especialidad directa deben ser seleccionados por el ENARM.</p> <p>En el caso de residentes de nacionalidad extranjera que soliciten ingresar a una especialidad indirecta deberán revalidar sus años de entrenamiento previo ante la Secretaria de Relaciones Exteriores.</p>
Tiempo de dedicación de los residentes al programa	Es obligatorio que los residentes aceptados sean de dedicación exclusiva al programa de la especialidad.
Seguimiento de la trayectoria escolar	<p>El seguimiento académico estará a cargo de los profesores titulares y/o adjuntos.</p> <p>El responsable de la dirección de la tesis puede ser el profesor titular o el/los profesor(es) adjunto(s).</p>
La relación profesor y/o adjunto/residente	Al menos un profesor adjunto por cada 10 residentes.
Dirección / codirección / o asesor de tesis o proyecto terminal	Hasta seis residentes simultáneamente por profesor.

CATEGORIA 4. RESULTADOS Y COLABORACIÓN ACADÉMICA

Precepto	Lineamientos
Eficiencia terminal	<p>La proporción de residentes de una cohorte generacional que al concluir el número de años que establece el plan de estudios, aprueba su tesis o trabajo terminal y la presente al comité local de investigación de la sede hospitalaria y a la institución de educación superior.</p> <p>Nota: Para el cálculo de la eficiencia terminal se tomará en cuenta únicamente a los residentes graduados considerando el mayor número de cohortes generacionales del programa, según sea el caso, no aplica para las especialidades médicas que serán evaluadas en el nivel de reciente creación.</p> <p>Tasa de eficiencia terminal. De acuerdo a la duración de la especialidad, según el plan de estudios, más 6 meses.</p> <p>Programas de especialidad médica de reciente creación: Al término de la primera generación de acuerdo al tiempo establecido en el plan de estudios, deberá evaluarse y renovar su registro en el PNPC.</p> <p>Para especialidades médicas: 70% para todos los niveles del PNPC.</p>
La productividad académica de la especialidad deberá incluir productos según el área del conocimiento y disciplinas con la participación de los residentes del programa.	
Productividad del grupo académico	<p>El grupo académico de la especialidad deberá contar con productos originales (artículo indizado, capítulo de libro, libro (ISBN), presentación de trabajos en congresos afines a la especialidad) por año, en los últimos 5 años, congruentes con las LGAC.</p> <p>Para que un programa sea considerado de Competencia Internacional deben existir productos de colaboración en las LGAC de la especialidad, con profesores adscritos a instituciones de reconocido prestigio internacional.</p>
Colaboración académica	<p>El programa de especialidad médica deberá presentar evidencias de los resultados y el impacto de las acciones de colaboración académica entre investigadores, grupos académicos e instituciones.</p>
Mecanismos de Colaboración académica	<p>Congruencia de los productos derivados de las acciones de la colaboración académica.</p> <p>Evidencias de los beneficios de colaboración académica con productos como trabajos publicados en revistas indizadas, capítulos en libros o libros, es deseable que la colaboración se sustente en convenios o proyectos.</p> <p>Congruencia de los resultados del intercambio académico con la vertiente (Fomento a la Calidad o Padrón Nacional), nivel (Desarrollo, Consolidado, Competencia Internacional)</p>

PÁGINA WEB DEL PROGRAMA

Todos los programas deberán tener una página WEB que deberá actualizarse al menos una vez al año, con información sobre los siguientes apartados:

- a. Perfil de egreso
- b. Objetivos generales y particulares del programa posgrado.
- c. Síntesis del plan de estudios.
- d. Número de alumnos matriculados por cohorte generacional.
- e. Núcleo académico básico (deseable con una breve reseña curricular de los participantes).
- f. Líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- g. Tutoría (relación de directores de tesis doctorales y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional).
- h. Productividad académica relevante del programa de posgrado.
- i. Vinculación con otros sectores de la sociedad.
- j. Procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción, inscripción y matrícula) y otros datos de interés para el estudiante sobre el programa (nombre del coordinador del programa, direcciones y teléfonos de contacto, etc.).
- k. En los casos de programas con participación de varias universidades, la información deberá figurar en la página Web de cada una de ellas.